



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1999	Martes 16 de febrero	Número 31

DIPUTACION PROVINCIAL

BIENESTAR SOCIAL

CONVOCATORIA PUBLICA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL PARA LA CONCESION DE AYUDAS INDIVIDUALES Y DE URGENTE NECESIDAD PARA EL EJERCICIO DE 1999

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1999, prestó su aprobación a la convocatoria aludida, la cual se regirá por las siguientes.

BASES

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases de concesión de ayudas individuales y de urgente necesidad, dentro del ámbito de actuación de la Diputación Provincial, dirigidas a la población de municipios de la provincia de Burgos con menos de 20.000 habitantes, de conformidad con los términos de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 18/88 de 28 de diciembre de Acción Social y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y Orden de 30 de diciembre de 1994 de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

SEGUNDA. - BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS

Podrán solicitar ayudas:

Las personas físicas que se encuentren en situación de grave necesidad por enfermedad, carencias familiares o socio-económicas siempre que reúnan los requisitos señalados en la presente convocatoria.

TERCERA. - PRESUPUESTO

La Diputación destinará a la presente convocatoria un presupuesto de 15.000.000 de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria número 39.313.48000 del presupuesto general de la Diputación Provincial de Burgos para 1999, sin perjuicio de que se pueda incrementar atendiendo a las disponibilidades presupuestarias de esta Entidad.

CUARTA. - REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS SOLICITANTES

Para la obtención de estas ayudas bien sea para la atención de situaciones de grave necesidad o para ayuda a

minusválidos físicos o psíquicos se deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Que la renta per cápita anual del solicitante no sea superior al salario base interprofesional, en caso de unidad familiar de un solo miembro.

Si la unidad familiar se compone de más de un miembro, la renta se calculará incrementada en un 25% por cada uno de los miembros adicionales de la unidad familiar.

A los efectos se entenderán miembros computables de la unidad familiar los cónyuges y, si los hubiere, los hijos menores de edad, con excepción de los que, con consentimiento paterno, vivan independientemente, así como los hijos que causen derecho a deducción de los términos establecidos en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

b) Que el medio, sistema o tratamiento mediante el cual el solicitante pretenda satisfacer la necesidad sea el adecuado para el fin pretendido.

c) Que el solicitante no reciba ayudas de otros organismos para atender, en su totalidad, la necesidad que motiva la solicitud.

d) Que la ayuda solicitada reúna los requisitos específicos contemplados en la presente convocatoria.

Para la concesión de ayudas a minusválidos, además de los requisitos anteriormente señalados será necesario:

e) Que el solicitante tenga la correspondiente calificación de minusvalía expedida por la Gerencia de Servicios Sociales.

f) Que el solicitante no haya percibido durante 1998, beca por asistencia en un centro especializado concedida por la Administración de Castilla y León.

QUINTA. - NORMAS COMUNES PARA LAS AYUDAS INDIVIDUALES

a) Tendrán preferencia las solicitudes cuya concesión resuelva definitivamente la necesidad planteada.

b) Las personas que tengan acceso a las prestaciones ordinarias de Seguridad Social no podrán solicitar ayuda individualizada, excepto en aquellos casos en que dicho Organismo no atienda con sus prestaciones a la totalidad de la ayuda solicitada, la cual podrá tener un carácter complementario respecto a las prestadas por las mencionadas Entidades gestoras de la Seguridad Social.

SEXTA. — CLASES Y CUANTÍAS DE AYUDAS

6.1. *Para atención de situaciones de emergencia o de urgente necesidad social.*

6.1.1. Ayudas para la atención domiciliaria hasta un máximo de 1.500 pesetas día.

6.1.2. Ayudas para manutención y otras necesidades básicas de subsistencia.

- En caso de unidad familiar de un solo miembro hasta un máximo de 500 pesetas diarias.

- Si la unidad familiar se compone de más de un miembro, se calculará incrementando un 25% por cada uno de los miembros adicionales.

Para otras necesidades básicas de subsistencia: hasta un máximo de 200.000 pesetas anuales.

6.1.3. Ayudas para adaptación funcional de la vivienda, reparaciones de carácter urgente y otros gastos necesarios para la habitabilidad: hasta un máximo de 450.000 pesetas anuales.

6.1.4. Ayudas para alojamientos ante emergencias o siniestros: hasta un máximo de 30.000 pesetas mensuales.

6.2. *Para atención a minusválidos:*

6.2.1. Rehabilitación: tiene por objeto contribuir a los gastos de los siguientes servicios:

a) Estimulación precoz: hasta un máximo por tratamiento de 35.000 pesetas mensuales.

b) Recuperación médico-funcional:

- Fisioterapia, psicomotricidad, terapia de lenguaje, medicina ortopédica hasta un máximo de 15.000 pesetas mensuales.

6.2.2. Asistencia especializada: tiene como finalidad cubrir total o parcialmente las necesidades de las personas disminuidas en las siguientes áreas:

a) Asistencia personal:

- De manutención hasta un máximo de 92.000 pesetas año.

- De desenvolvimiento personal por el coste real.

b) Asistencia domiciliaria:

- Hasta un máximo de 1.500 pesetas diarias.

- Adaptación funcional del hogar, hasta un máximo de 450.000 pesetas anuales.

c) Asistencia institucionalizada:

- Hasta un máximo de 30.000 pesetas mensuales.

- En centros de atención ocupacional, hasta un máximo de 15.000 pesetas mensuales.

d) Movilidad y comunicación, aumento de la capacidad de desplazamiento:

- Adquisición de silla de ruedas, hasta un máximo de 25.000 pesetas.

- Obtención del permiso de conducir, hasta un máximo de 50.000 pesetas.

- Adquisición de vehículo especial para minusválidos, hasta un máximo de 300.000 pesetas.

- Adaptación de vehículo de motor, hasta un máximo de 100.000 pesetas.

- Eliminación de barreras arquitectónicas, hasta un máximo de 450.000 pesetas.

6.3. *Recuperación profesional*

Tiene por objeto sufragar total o parcialmente, los gastos ocasionados por el proceso de rehabilitación, así como servicios especiales de apoyo necesarios para que las personas en proceso de rehabilitación puedan cursar enseñanzas en sus diferentes niveles, grados o modalidades que conduzcan a su integridad profesional o laboral.

- Recuperación profesional, hasta un máximo de 40.000 pesetas mensuales.

6.4. *Ayudas complementarias*

Al objeto de posibilitar la percepción de los servicios a los que se destinan las ayudas básicas previstas en los puntos anteriores podrán solicitarse en ellas ayudas complementarias de:

a) Transporte: hasta un máximo de 9.500 pesetas mensuales.

b) Comedor:

- Ayudas generales para comedor en centros, hasta un máximo de 40.000 pesetas anuales.

- Ayudas individuales para comida en casos específicos, hasta un máximo de 9.500 pesetas mensuales.

c) Residencia:

- Ayudas para residencia en centro, incluido comedor (por curso) hasta un máximo de 120.000 pesetas anuales.

- Ayuda para residencia en casos individuales, hasta un máximo de 50.000 pesetas mensuales.

La cuantía de las ayudas individuales no podrá exceder en ningún caso del coste real del servicio o de la prestación que vaya a cubrir, ni de las cuantías máximas establecidas en esta base.

SEPTIMA. — DOCUMENTACION QUE SE DEBE ADJUNTAR A LA SOLICITUD

Documentación común para todas las ayudas:

1. — Certificado de empadronamiento en municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.

2. — Fotocopia del D.N.I. del solicitante y, en su caso, del representante legal que formula la petición.

3. — Declaración de la composición de la unidad familiar, mediante certificación de convivencia.

4. — Ficha de alta de terceros del solicitante, o en su caso del tutor o representante legal del minusválido.

5. — Acreditación de la renta familiar bruta que constará de los siguientes documentos:

a) Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social, acreditando que el solicitante no percibe prestación alguna del sistema, o en su caso, la clase de cuantía de la que percibe.

b) Si cobrara otras pensiones o prestaciones económicas, adjuntará certificado del organismo que las abone.

c) Copia de la última declaración del I.R.P.F. (completa) y, en su defecto para los trabajadores por cuenta ajena, certificado de la empresa o recibos de los salarios de los ingresos percibidos en el año natural inmediatamente anterior a la fecha de solicitud, y para las personas que se encuentren en situación de desempleo, certificado del Instituto Nacional de Empleo por la que se acredite tal situación, así como los abonos de cualquier tipo de prestaciones o subsidio provenientes del mismo.

Los documentos enumerados en los apartados anteriores se exigirán igualmente respecto de los miembros que compongan la unidad familiar en los términos ya definidos.

Con carácter excepcional y en aquellos casos en el que el solicitante no presente la documentación acreditativa anteriormente mencionada, se aportará declaración jurada o promesa del interesado en la que se haga constar la carencia absoluta de rentas familiares.

Esta carencia de recursos podrá ser verificada por esta Diputación Provincial mediante los procedimientos que considere oportunos.

6. — Documento acreditativo del presupuesto del gasto.

7. — Documento acreditativo de ayudas concedidas o solicitadas a otras Entidades Públicas para la misma finalidad.

Documentación específica para ayudas de urgente necesidad:

- Certificado médico, en el que se haga constar la deficiencia padecida de aquellos miembros de la unidad familiar que se encuentren enfermos o disminuidos y que estén incapacitados para el trabajo.

Documentación específica para ayudas a minusválidos:

- Certificado del equipo de valoración y orientación de la Gerencia de Servicios Sociales en el que formule la calificación de la minusvalía padecida por el solicitante.

- Los documentos acreditativos de los requisitos específicos consignados en la presente convocatoria.

La Diputación Provincial podrá recabar de los solicitantes cuantos datos, documentos y aclaraciones se consideren necesarios para lograr el fin de los expedientes.

OCTAVA. — FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se formularán en el modelo que se adjunta en el anexo y se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial, junto con la documentación requerida al efecto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se haga pública dicha convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los interesados que presenten solicitudes defectuosas o con documentación incompleta serán requeridos para que, en el plazo de diez días, subsanen las faltas o presenten los documentos exigidos, con apercibimiento de que si así no lo hicieren, los expedientes serán archivados sin más trámites.

NOVENA. — RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA

Las solicitudes de ayudas presentadas, serán informadas por los Asistentes Sociales de los CEAS, efectuándose la correspondiente propuesta por el Departamento de Bienestar Social, y una vez dictaminada dicha propuesta por la Comisión Informativa de Bienestar Social, la Comisión de Gobierno efectuará la resolución de dicha convocatoria.

La falsedad en los datos o declaraciones efectuadas por los interesados dará lugar a la revocación de la cantidad percibida con independencia de las acciones legales a que pudiera dar lugar.

DECIMA. — FORMA DE PAGO DE LAS AYUDAS

Las ayudas económicas concedidas se librarán por una sola vez a los interesados o directamente al centro o residencia en el que aquellos se encuentren acogidos, previa justificación de los gastos realizados para el fin pretendido en una cuantía superior a la ayuda concedida.

La efectiva percepción de las ayudas queda supeditada a que el beneficiario se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación, que expedirá de oficio el oportuno justificante.

El beneficiario queda obligado a facilitar al Asistente Social del CEAS correspondiente, cuanta información precise para llevar a cabo el seguimiento de la subvención concedida.

El beneficiario queda obligado a facilitar al Tribunal de Cuentas cuanta información éste le requiera.

Se exceptuará la presentación de justificantes en aquellos supuestos en que la ayuda sea en concepto de manutención y otras necesidades básicas de subsistencia.

La justificación de los gastos se realizará con anterioridad al 1 de octubre de 1999.

UNDECIMA. — RENOVACION DE AYUDAS

No se procederá a la renovación de ayudas económicas individualizadas para la atención de personas físicas en centros especializados de servicios sociales, para el ejercicio de 1999, salvo que se ajusten a la presente convocatoria, considerando revocadas las ayudas económicas concedidas en años anteriores.

Las ayudas económicas concedidas en su caso, al amparo de la presente convocatoria, no servirán de precedente para su concesión en años posteriores.

DUODECIMA. — DISPOSICION FINAL

En todos los aspectos y cuestiones que estas bases no regulen expresamente, será de aplicación supletoria lo dispues-

to en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y en el R.D. 2225/1993, de 17 de diciembre, aclarándose que tal aplicación es meramente suplementaria de aspectos no previstos y no complementaria o añadida a las previsiones efectuadas.

Contra la presente convocatoria se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Burgos, 4 de febrero de 1999. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario General, José María Manero Frías.

A N E X O

Nombre y apellidos del solicitante D.
D.N.I. número, domicilio, como
padre/tutor de D.
de años de edad y que precisa atención de/en:

Solicita: Le sea concedida una ayuda económica según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha, por los siguientes conceptos:

- Ayudas de urgente necesidad en base a:

- Ayudas a minusválidos, en el concepto de:

Burgos, a de de 1999.

Firma:

—ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Se adjuntan los siguientes documentos:

DOCUMENTACION COMUN

1. — Certificado de empadronamiento en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.
2. — Fotocopia del D.N.I. del solicitante y, en su caso, del representante legal que formule la petición.
3. — Declaración de la composición de la unidad familiar.
4. — Acreditación de la renta familiar bruta.
5. — Ficha de alta de terceros del solicitante, o en su caso del tutor o representante legal.

DOCUMENTOS ESPECIFICOS AYUDA SITUACIONES NECESIDAD

1. — Certificado médico, en el que se haga constar la deficiencia padecida de aquellos miembros de la unidad familiar que se encuentren enfermos o disminuidos y que estén incapacitados para el trabajo.
2. — Los documentos acreditativos de los requisitos específicos consignados en esta convocatoria.

DOCUMENTOS ESPECIFICOS AYUDAS MINUSVALIDOS

1. — Certificado del equipo de valoración y orientación de la Gerencia de Servicios Sociales en el que se formule la calificación de la minusvalía padecida por el solicitante.
2. — Los documentos acreditativos de los requisitos específicos consignados en esta convocatoria.

CONVOCATORIA PUBLICA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL PARA LA CONCESION DE AYUDAS A INSTITUCIONES PUBLICAS O ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA PROGRAMAS DE ACTIVIDADES O MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO DE 1999

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el 4 de febrero de 1999, prestó su aprobación a la convocatoria aludida, la cual se registró por las siguientes.

BASES

PRIMERA. — OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las Bases, dentro del ámbito de actuación de la Diputación Provincial de concesión de ayudas económicas a instituciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Burgos, para programas de actividades con colectivos de personas específicos o mantenimiento de centros de servicios sociales.

SEGUNDA. — DESTINATARIOS DE LAS AYUDAS

Las instituciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Burgos, inscritas en el Registro de Entidades, o que tengan solicitud de inscripción antes de la publicación de esta convocatoria.

TERCERA. — PRESUPUESTO

La Diputación destinará a la presente convocatoria un presupuesto de 30.000.000 de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria número 39.313.48000 del presupuesto general de la Diputación Provincial de Burgos para 1999, sin perjuicio de que se pueda incrementar atendiendo a las disponibilidades presupuestarias de esta Entidad.

CUARTA. — DOCUMENTACION QUE DEBEN APORTAR LAS ENTIDADES SOLICITANTES:

- Solicitud del representante legal de la institución o entidad.
- Memoria o proyecto para el que se solicita la subvención con detalle del presupuesto de ingresos y gastos para la realización.
- Fotocopia del Código de Identificación Fiscal.
- Documento acreditativo de estar inscrito en el Registro de Entidades.
- Ficha de alta de terceros.

QUINTA. — FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las solicitudes se formularán en el modelo que se adjunta (anexo I) dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General de esta entidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se haga pública dicha convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A las solicitudes se acompañará la documentación requerida en la base anterior.

Las entidades que presenten solicitudes defectuosas o con documentación incompleta serán requeridas para que en el plazo de diez días subsanen las faltas o presenten los documentos exigidos con apercibimiento de que si así no lo hicieren los expedientes serán archivados sin más trámites.

SEXTA. — NORMAS QUE REGIRAN PARA LA RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA

Para la adjudicación de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- El censo de población que se beneficiará de la subvención.
- Ambito de aplicación así como interés comarcal o local de los programas o actividades a subvencionar.
- Estudio de programas y actividades a desarrollar.
- Subvenciones recibidas para la misma finalidad por otras Administraciones.

SEPTIMA. — RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA

Una vez examinadas las solicitudes por el Departamento de Bienestar Social, éste formulará la correspondiente propuesta a la Comisión Informativa de Bienestar Social, emitiendo el dictamen correspondiente, para su posterior aprobación y resolución por la Comisión de Gobierno.

La falsedad de los datos o declaraciones efectuadas por las entidades interesadas dará lugar a la revocación de la cantidad percibida con indiferencia de las acciones legales a que pudiere dar lugar.

OCTAVA. — JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

La justificación se efectuará con aportación de la siguiente documentación:

- Documentos acreditativos de los pagos efectuados, que deberán ser facturas originales, adjuntándose relación detallada de las mismas, señalando la cantidad total, si bien excepcionalmente por causa justificada, podrán ser sustituidas por copias debidamente legalizadas.

Las facturas justificativas de la inversión, suministro, prestación de servicios, etc., deberán ajustarse a la normativa vigente.

- Las instituciones públicas o entidades sin ánimo de lucro quedan exentas de acreditar estar al corriente de las obligaciones tributarias, sobre el I.R.P.F., I.V.A., I.A.E., Impuesto sobre Sociedades.

- La acreditación de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social, afectará a quienes estén inscritos en la misma, y en su caso afiliados y en alta en el Régimen Especial correspondiente.

- La acreditación de quienes no estén inscritos en la Seguridad Social, se efectuará mediante declaración jurada del beneficiario.

- Documento acreditativo en el que se exprese que el importe de la subvención recibida ha sido aplicado al fin para el cual ha sido solicitado.

Finalmente deberá acreditarse la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos nacionales o internacionales, y que en ningún caso la suma de todas ellas podrá superar el coste total del programa o proyecto.

La efectiva percepción de las ayudas queda supeditada a que los beneficiarios se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación, que expedirá de oficio el oportuno justificante.

Asimismo el beneficiario queda obligado a facilitar al Tribunal de Cuentas cuanto información éste le requiera.

Las ayudas económicas concedidas se abonarán por una sola vez a las entidades solicitantes, previa justificación de los gastos realizados para el fin pretendido, en una cuantía superior a la ayuda concedida.

La justificación de los gastos se realizará con anterioridad al 1 de octubre de 1999.

NOVENA. — DISPOSICION ADICIONAL

Las ayudas económicas concedidas, en su caso al amparo de la presente convocatoria, no servirán de precedente para su concesión en años posteriores.

En los aspectos y cuestiones que estas bases no regulen expresamente, será de aplicación supletoria lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y en el Real Decreto 2.225/1993 de 17 de diciembre, aclarándose que tal aplicación es meramente suplementaria de aspectos no previstos y no complementaria o añadida a las previsiones efectuadas.

DECIMA. — DISPOSICION FINAL

Contra la presente convocatoria se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Burgos, 4 de febrero de 1999. — El Presidente, Vicente Orden Vigara. — El Secretario General, José María Manero Frías.

CONVOCATORIA PUBLICA DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
DE BURGOS PARA LA CONCESION DE AYUDAS A INSTITUCIONES
PUBLICAS O ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA
EL EJERCICIO DE 1999

ANEXO I

Nombre de la Entidad:
Domicilio: C.P.:
Localidad: Provincia:
Teléfono: C.I.F.: N.º Inscripción:
Representante legal:
Domicilio: C.P.: Tfno.:
Localidad: Provincia:
Objeto o finalidad para que se solicita la subvención:
Presupuesto total de la actividad:
Subvención solicitada:

DECLARA que la entidad a la que representa: SI, NO
(táchese lo que no proceda), ha solicitado subvención a otras
administraciones públicas para la misma finalidad.

DECLARA que la Entidad a la que representa: SI, NO,
(táchese lo que no proceda) se le ha concedido para la misma
finalidad una subvención por importe de pesetas.

Burgos, a de de 1999.

El representante legal,

—ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVIN-
CIAL DE BURGOS.

CONVOCATORIA PUBLICA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL
PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES
NO GUBERNAMENTALES PARA LA FINANCIACION DE
PROGRAMAS O PROYECTOS PARA LA COOPERACION
CON PAISES EN VIAS DE DESARROLLO PARA
EL EJERCICIO DE 1999

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de
Burgos, en sesión celebrada el 4 de febrero de 1999, prestó su
aprobación a la convocatoria aludida, la cual se regirá por las
siguientes.

BASES

PRIMERA. — OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria tiene por objeto establecer las
bases de concesión de ayudas económicas a entidades no
gubernamentales para la cooperación internacional subvencio-
nando la ejecución de programas o proyectos sociales de ca-
rácter productivo, formativo y asistencial.

SEGUNDA. — DESTINATARIOS DE LAS AYUDAS.

Podrán solicitar la subvención las organizaciones o entida-
des no gubernamentales, que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente antes de la publicación de esta convocatoria.
- Disponer de sede o delegación permanente en Burgos y su provincia.
- Tener acreditados en sus Estatutos como fines propios la realización de actividades o cooperación con países en vías de desarrollo.

TERCERA. — PRESUPUESTO

Con cargo a la aplicación presupuestaría número
20.463.48000 del presupuesto general de la Diputación Provin-
cial de Burgos para 1999 se establece una consignación de
65.751.213 ptas.

CUARTA. — CRITERIOS DE SELECCION

En la concesión de estas subvenciones se tendrán en cuenta:

- Los programas o proyectos objeto de subvención debe-
rán resolver situaciones de carácter permanente y estable, es-
tando expresamente excluidas las situaciones transitorias deri-
vadas de catástrofes o similares.

b) Los programas o proyectos deben contemplar la satis-
facción de una necesidad básica o primaria de la población,
que no implique descriminación ninguna por razón de raza, con-
fesión religiosa, sexo e ideología.

c) Los programas o proyectos deberán orientarse en algu-
na de las siguientes áreas prioritarias de actuación:

- La promoción de una más justa distribución de los recursos económicos.
- La defensa de los derechos humanos.
- El respeto a las minorías.
- La promoción de un modelo de desarrollo respetuoso con el medio ambiente.
- La superación de situaciones de opresión o discriminación de la población femenina e infantil.

d) La organización o entidad no gubernamental que pre-
sente el proyecto deberá acreditar experiencia contrastada en
materia de ayuda internacional, estructura organizativa para
sostener las acciones subvencionadas y haber desarrollado
actividades de sensibilización social en el término provincial.

e) Se concederá prioridad aquellos proyectos que queden
resueltos con la aportación económica otorgada por esta con-
vocatoria, evitando generar dependencia de las poblaciones
afectadas.

f) Se valorará que el programa o proyecto haya sido elabo-
rado y definido en colaboración con organizaciones o colectivos
de la población afectada, así como el hecho de que estos in-
tervengan como agente y sujetos activos en la ejecución del
programa.

g) Tendrán prioridad aquellos proyectos que contemplan
mayor aportación de trabajo voluntario por parte de las orga-
nizaciones o entidades no gubernamentales gestoras o de las
contrapartes de país receptor y que dediquen menor proporción
del presupuesto a gastos indirectos o de gestión.

QUINTA. — FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLI-
CITUDES

Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la
Excma. Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el
Registro General de esta entidad en el plazo de un mes a partir
del día siguiente en que se haga pública dicha convocatoria en
el «Boletín Oficial» de la provincia (anexo I).

A las solicitudes se acompañará la documentación que a
continuación se indica:

- Memoria del programa o proyecto en el que se especi-
fique el lugar de intervención, descripción de objetivos, activi-
dades a realizar y método de evaluación.
- Presupuesto detallado del coste total del proyecto, pre-
visión de su financiación y otras posibles ayudas económicas,
así como la cuantía que se solicita a esta Diputación Provincial.
- Las organizaciones no gubernamentales que no hayan
solicitado subvención ante esta Corporación en años anteriores,
asimismo deberán aportar:
- Documentación acreditativa de la entidad u organización
no gubernamental, en los registros públicos donde conste.
- Documentación acreditativa de disponer sede o delega-
ción permanente en Burgos y provincia.
- Fotocopia de los estatutos o reglamento de la entidad,
así como documentación acreditativa de la organización o en-
tidad no gubernamental en los registros públicos donde conste.
- Referencia sobre los antecedentes y proyectos realizados
por la entidad.
- Fotocopia del N.I.F.
- Ficha de alta de terceros, especificando la entidad ban-
caria y número de cuenta, donde debe ingresarse, en su caso,
la subvención objeto de esta convocatoria (anexo II).

Las entidades que presenten solicitudes defectuosas o con documentación incompleta serán requeridas para que en el plazo de diez días subsanen las faltas o presenten los documentos exigidos con apercibimiento de que si así no lo hicieren los expedientes serán archivados sin más trámite.

SEXTA. — COMISION DE VALORACIÓN

La Comisión que valorará las solicitudes que se presenten a esta convocatoria estará constituida de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación y por delegación el Presidente de la Comisión de Bienestar Social.

Vocales:

- Un Diputado miembro de la Comisión de Bienestar Social.
- Un Técnico de la Diputación Provincial.
- La Coordinadora de CEAS provinciales.

Secretario: La Jefe de la Unidad Administrativa de Bienestar Social.

SEPTIMA. — INCIDENCIAS

La actuación de la Comisión habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

OCTAVA. — RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA

Una vez examinadas las solicitudes, se dará conocimiento de las mismas a una representación de la Coordinadora Castellano Leonesa de O.N.G.S. y de aquellas otras que no estén incluidas en dicha Coordinadora, para su informe con carácter consultivo y no vinculante, y examinadas posteriormente por la Comisión de Valoración, ésta formulará la correspondiente propuesta de resolución a la Comisión Informativa de Bienestar Social emitiendo el dictamen correspondiente para la resolución por la Comisión de Gobierno.

La falsedad de los datos o declaraciones defectuosas por las entidades interesadas dará lugar a la revocación de la cantidad percibida con indiferencia de las acciones legales que pudiera dar lugar.

NOVENA. — JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Los perceptores de estas subvenciones deberán presentar, para su justificación, la siguiente documentación:

- a) Memoria que desarrolle el trabajo realizado y estado actual del proyecto objeto de subvención.
- b) Aportación de los documentos acreditativos de los pagos efectuados, que deberán ser facturas originales o en su caso copias que deberán ser ratificadas con la firma del representante de la respectiva O.N.G. en España, o en su caso mediante certificación acreditativa de que son copias autenticadas por dicho representante de la O.N.G., adjuntándose relación detallada de los mismos, señalando la cantidad total.
- c) Documento acreditativo en el que se exprese que el importe de la subvención recibida ha sido aplicado al proyecto para el cual se le concedió.

- Las organizaciones o entidades sin ánimo de lucro quedan exentas de acreditar estar al corriente de las obligaciones tributarias, sobre el I.R.P.F., I.V.A., I.A.E. e Impuesto sobre Sociedades.

- La acreditación de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social, afectará a quienes estén inscritos en la misma, y en su caso afiliados y en alta en el Régimen Especial correspondiente.

- La acreditación de quienes no estén inscritos en la Seguridad Social, se efectuará mediante declaración jurada del beneficiario.

e) Finalmente deberá acreditarse la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos nacionales o interna-

cionales, y que en ningún caso la suma de todas ellas podrá superar el coste total del proyecto.

La efectiva percepción de las ayudas queda supeditada a que los beneficiarios se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación, que expedirá de oficio el oportuno justificante.

Asimismo el beneficiario queda obligado a facilitar al Tribunal de Cuentas cuanta información éste le requiera.

El abono del total de la subvención se llevará a cabo en dos pagos parciales. El primero de ellos por un importe del 80 por 100 de la subvención y cuyo abono deberá justificarse en la forma indicada, en el plazo de nueve meses a partir de su recepción. Una vez justificado éste se abonará el 20 por 100 restante, que se justificará en el plazo de tres meses a partir de su recepción.

Se dispensará, a las O.N.G.S. beneficiarias de subvenciones en esta convocatoria de la constitución de garantías, dado el carácter facultativo que, en orden a su exigencia, establece el artículo 81.6 de la Ley General Presupuestaria.

DECIMA. — DISPOSICION ADICIONAL

Las ayudas económicas concedidas, en su caso al amparo de la presente convocatoria, no servirán de precedente para su concesión en años posteriores.

En los aspectos y cuestiones que estas bases no regulen expresamente, será de aplicación supletoria lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y en el Real Decreto 2.225/1993 de 17 de diciembre, aclarándose que tal aplicación es meramente suplementaria de aspectos no previstos y no complementaria o añadida a las previsiones efectuadas.

UNDECIMA. — DIPOSICION FINAL

Contra la presente convocatoria se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Burgos, 4 de febrero de 1999. — El Presidente, Vicente Orden Vigara. — El Secretario General, José María Manero Frías.

* * *

ANEXO I

CONVOCATORIA PUBLICA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA FINANCIACION DE PROGRAMAS O PROYECTOS PARA LA COOPERACION CON PAISES EN VIAS DE DESARROLLO PARA EL EJERCICIO DE 1999

Entidad:

Denominación:

Domicilio:

Localidad: C. P.:

Provincia:

Teléfono:

Representante legal:

Nombre y apellidos:

D.N.I.: Dirección:

Localidad: C.P.:

Provincia: Teléfono:

Cargo que ocupa:

Proyecto presentado:

Denominación:

Presupuesto total:

Localidad:

Subvención solicitada:

En Burgos, a de de 1999.

El representante legal,

Fdo.:

—ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

ANEXO II

FICHA DE ALTA DE TERCEROS

1. - FECHA	REF. CAJA
2. - APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL	
3. - CALLE, NUM., PISO	
POBLACION	PROVINCIA
CODIGO POSTAL	TELEFONO
4. - D.N.I. / C.I.F. (*)	
5. - (A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA). LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA CORRESPONDE A LA PERSONA O RAZON SOCIAL INDICADA EN EL APARTADO 2.	
BANCO	C. I. (-/-)
AGENCIA	C. I. (-/-)
POBLACION	
NUMERO DE CUENTA	
CONFORME: EL TERCERO	FECHA Y SELLO DE LA ENTIDAD FINANCIERA

- Se enviará debidamente diligenciada directamente a la Tesorería o al departamento que lo solicite.
 - Se adjuntará fotocopia del D.N.I., C.I.F. o Registro especial de Asociaciones, según proceda.
 - La razón social o nombre, coincidirá con las correspondientes facturas a pagar.
 - Si los pagos se han de realizar a Representantes, Gerentes, Presidentes, etc., previamente se justificará su apoderamiento.
 (*) Según se trate de persona física, persona jurídica o asociación especial.
 (-/-) Código interbancario del Banco y Agencia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número siete

Don Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo n.º 51/98 a instancia de la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, en nombre de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don José Luis Moreno Argüeso, actualmente en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido fue en Santander, calle Marqués de la Hermida, número 15, 7.º-D, y otras tres personas más, sobre reclamación de 1.273.326 pesetas de principal más otras 400.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en los que se ha acordado citar de remate a don José Luis Moreno Argüeso por medio de edictos, a fin de que en término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere.

Se significa que la diligencia de embargo, sin el previo requerimiento de pago, ha sido efectuada ante este Juzgado resultando la misma negativa.

Y para que conste y sirva de citación de remate en legal forma a don José Luis Moreno Argüeso, expido y firmo el presente en Burgos, a 18 de enero de 1999. — El Magistrado Juez, Luis Antonio Carballera Simón. — El Secretario (ilegible).

706. — 3.000

Don Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio voluntario de testamentaria número 357/98 a instancia de la Procuradora doña María Belén Juarros González, en nombre de doña Marcelina Báscones Gallego, respecto del patrimonio he-

reditario de don Félix Báscones Gallego y en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a las personas que se crean con derecho a la herencia de don Félix Báscones Gallego para que comparezcan en el presente juicio en el término de quince días a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se seguirá el juicio adelante sin más citarlos ni emplazarlos, haciéndoles saber que se ha señalado el día 22 de marzo de 1999 a las 9,30 horas de su mañana, a fin de proceder al inventario de los bienes de la herencia del causante, en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle San Juan, número 2, de esta ciudad.

Y para que conste y sirva de citación a las personas interesadas, expido el presente en Burgos, a 29 de enero de 1999. — El Magistrado Juez, Luis Antonio Carballera Simón. — El Secretario (ilegible).

793. — 3.000

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número dos

Cédulas de notificación

Doña Cristina Ruiz Oteiza, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 121/98-J, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — Miranda de Ebro, a 15 de diciembre de 1998. Vistos por la señora doña Begoña Hocasas Sanz, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido, habiendo visto y oído el juicio de faltas 121/98-J, contra el orden público, en el que con intervención del Ministerio Fiscal, comparece el Guardia Civil 07.926.511, no compareciendo el denunciado Jesús María Aspiazu Ruiz, a pesar de encontrarse citado en legal forma.

Fallo. — Que debo condenar y condeno a Jesús María Aspiazu Ruiz como autor responsable de una falta contra el orden público, prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, en relación con el artículo 2 de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor y Real Decreto 2.641/86 de 20 de diciembre, a la pena de multa de un mes con una cuota diaria de 200 pesetas y responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago, del artículo 53 del Código Penal, y a que abone las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución con expresión de si la misma es o no firme, recursos que en su caso procedan, órgano de interposición y plazo para la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248.3 de la L.O.P.J.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado: Begoña Hocasas Sanz».

Y para que conste y sirva de notificación a Jesús María Aspiazu Ruiz, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a 5 de enero de 1999. — La Secretario, Cristina Ruiz Oteiza.

538. — 3.800

Doña Cristina Ruiz Oteiza, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 220/98-J, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — Miranda de Ebro, a 1 de diciembre de 1998. Vistos por la señora doña Begoña Hocasas Sanz, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido, habiendo visto y oído el juicio de faltas 220/98-J, por da-

ños, en el que con intervención del Ministerio Fiscal, comparece el denunciante José Antonio Prieto Fernández, y la denunciada Felisa Berrio Berrio, no compareciendo los denunciados Juan Gabarri Abadiano y Laura Valle Cantón, pese a estar citados en legal forma.

Fallo. — Que debo absolver y absuelvo a Felisa Berrio Berrio, Juan Gabarri Abadiano y Laura Valle Cantón de la presente falta que se les imputaba con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución con expresión de si la misma es o no firme, recursos que en su caso procedan, órgano de interposición y plazo para la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248.3 de la L.O.P.J.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado: Begoña Hocasas Sanz».

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Gabarri Abadiano y Laura Valle Cantón, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a 5 de enero de 1999. — La Secretario, Cristina Ruiz Oteiza.

539. — 3.800

Doña Cristina Ruiz Oteiza, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 219/98-J, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — Miranda de Ebro, a 1 de diciembre de 1998. La señora doña Begoña Hocasas Sanz, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido, habiendo visto y oído el juicio de faltas 219/98-J, sobre hurto, en el que con intervención del Ministerio Fiscal, comparece la denunciada Amparo Gabarri Jiménez, no compareciendo el denunciante José Beirao de Almeida, pese a estar citado en legal forma.

Fallo. — Que debo absolver y absuelvo a Amparo Gabarri Jiménez, de la presente falta que se la imputaba con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución con expresión de si la misma es o no firme, recursos que en su caso procedan, órgano de interposición y plazo para la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248.3 de la L.O.P.J.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado: Begoña Hocasas Sanz».

Y para que conste y sirva de notificación a José Beirao de Almeida, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a 5 de enero de 1999. — La Secretario, Cristina Ruiz Oteiza.

540. — 3.800

Doña Cristina Ruiz Oteiza, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 123/98-J, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — Miranda de Ebro, a 15 de diciembre de 1998. Vistos por la señora doña Begoña Hocasas Sanz, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido, habiendo visto y oído el juicio de faltas 123/98-J, contra el orden público, en el que con intervención del Ministerio Fiscal, comparece el Guardia Civil 13.740.101, no compareciendo el denunciado Nemesio Ruiz Díez, pese a estar citado en legal forma.

Fallo. — Que debo condenar y condeno a Nemesio Ruiz Díez como autor responsable de una falta contra el orden público, prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, en rela-

ción con el artículo 2 de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor y Real Decreto 2.641/86 de 20 de diciembre, a la pena de multa de un mes con una cuota diaria de 200 pesetas y responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago, del artículo 53 del Código Penal, y a que abone las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución con expresión de si la misma es o no firme, recursos que en su caso procedan, órgano de interposición y plazo para la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248.3 de la L.O.P.J.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado: Begoña Hocasas Sanz».

Y para que conste y sirva de notificación a Nemesio Ruiz Díez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a 5 de enero de 1999. — La Secretario, Cristina Ruiz Oteiza.

541. — 3.800

Doña Cristina Ruiz Oteiza, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 122/98-J, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — Miranda de Ebro, a 15 de diciembre de 1998. Vistos por la señora doña Begoña Hocasas Sanz, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido, habiendo visto y oído el juicio de faltas 122/98-J, contra el orden público, en el que con intervención del Ministerio Fiscal, comparece el Policía Local 2746, no compareciendo el denunciado Juan Rojo Rodríguez, pese a estar citado en legal forma.

Fallo. — Que debo condenar y condeno a Juan Rojo Rodríguez como autor de una falta contra el orden público, prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, en relación con el artículo 2 de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor y Real Decreto 2.641/86 de 20 de diciembre, a la pena de multa de un mes con una cuota diaria de 200 pesetas y responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago, del artículo 53 del Código Penal, y a que abone las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución con expresión de si la misma es o no firme, recursos que en su caso procedan, órgano de interposición y plazo para la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248.3 de la L.O.P.J.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado: Begoña Hocasas Sanz».

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Rojo Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a 5 de enero de 1999. — La Secretario, Cristina Ruiz Oteiza.

542. — 3.800

Doña Cristina Ruiz Oteiza, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 190/98-J, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — Miranda de Ebro, a 15 de diciembre de 1998. Vistos por la señora doña Begoña Hocasas Sanz, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido, habiendo visto y oído el juicio de faltas 190/98-J, contra el orden público, en el que con intervención del Ministerio Fiscal, comparece el Guardia Civil 26.451.688, no compareciendo el denunciado Guilherme Augusto Valente Baptista, pese a estar citado en legal forma.

Fallo. — Que debo condenar y condeno a Guilherme Augusto Valente Baptista como autor responsable de una falta contra el orden público, prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, en relación con el artículo 2 de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor y Real Decreto 2.641/86 de 20 de diciembre, a la pena de multa de un mes con una cuota diaria de 200 pesetas y responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago, del artículo 53 del Código Penal, y a que abone las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución con expresión de si la misma es o no firme, recursos que en su caso procedan, órgano de interposición y plazo para la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248.3 de la L.O.P.J.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado: Begoña Hocasanz Sanz».

Y para que conste y sirva de notificación a Guilherme Augusto Valente Baptista, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a 5 de enero de 1999. — La Secretaria, Cristina Ruiz Oteiza.

543. — 3.800

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos núm. D-717/97.

Ejecución núm. 169/98.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Certifico: Que en este Juzgado se siguen diligencias de ejecución número 169/98, a instancia de doña Blanca Susana Izquierdo Martínez, contra Samarcasa Parquesol, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de insolvencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Parte dispositiva. — En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a Samarcasa Parquesol, S.L., en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 84.578 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. — El Magistrado Juez (ilegible)».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Samarcasa Parquesol, S.L., la cual se encuentra cerrada en el domicilio de Burgos, calle Calzadas, número 17, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 11 de enero de 1999. — La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

553. — 3.800

Autos núm. D-393/98.

Ejecución núm. 150/98.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Certifico: Que en este Juzgado se siguen diligencias de ejecución con el número 150/98, a instancia de don Luis Miguel

Fernández Vivancos, contra Angulo Fontanería, S.L., en los cuales se ha dictado auto de insolvencia del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva. — En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a Angulo Fontanería, S.L., en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 602.722 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. — El Magistrado Juez (ilegible)».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Angulo Fontanería, S.L., la cual se encuentra en domicilio desconocido, habiendo sido el último en la localidad de Tardajos (Burgos), y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 30 de diciembre de 1998. — La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

554. — 5.700

Ejecución núm. 168/98.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Certifico: Que en este Juzgado se siguen diligencias de ejecución número 168/98, a instancia de don Alfonso González Cid, contra Sociedad Gimnasio Montelatorre, S.L., se ha dictado auto de insolvencia de esta fecha cuya parte dispositiva es como sigue:

«Parte dispositiva. — En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la empresa Sociedad Gimnasio Montelatorre, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 595.421 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. — El Magistrado Juez (ilegible)».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Sociedad Gimnasio Montelatorre, S.L., la cual se encuentra en domicilio desconocido, habiendo sido el último en calle Montelatorre, 5, de Aranda de Duero, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 11 de enero de 1999. — La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

556. — 3.800

Autos núm. D-107/98.

Ejecución núm. 103/98.

En ejecución número 103/98, correspondiente al número de autos 107/98, seguida a instancia de don Benito Alonso

Mediavilla, contra la empresa Sercal Carretillas, Sociedad Limitada, por S.S.^a Ilma., se ha dictado un auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Parte dispositiva. —

Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

En atención a lo expuesto, acuerda:

A) Declarar al referido ejecutado, empresa Sercal Carretillas, S.L., en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 2.484.774 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Hágase entrega de testimonio a la parte ejecutante para que surta los efectos oportunos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. — El Magistrado Juez (ilegible)».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa apremiada Sercal Carretillas, S.L., cuyo último domicilio conocido era en Burgos, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 12 de enero de 1999. — La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

557. — 3.800

Autos núm. D-580/98.

Ejecución núm. 181/98.

En ejecución número 181/98, correspondiente al número de autos 580/98, seguida en este Juzgado a instancia de doña María Luz García González, contra Hostelería Sarracín, S.L., por S.S.^a Ilma., se ha dictado un auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Parte dispositiva. —

Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

En atención a lo expuesto, acuerda:

A) Declarar al referido ejecutado, Hostelería Sarracín, S.L., en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 431.320 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. — El Magistrado Juez (ilegible)».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa apremiada Hostelería Sarracín, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 25 de enero de 1999. — La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

559. — 3.800

Autos núm. D-805/97.

Ejecución núm. 191/97.

En ejecución número 191/97, correspondiente al número de autos 805/97, seguida a instancia de don Mariano González Benito, contra la empresa Cidasf Burgos, S.L., por S.S.^a Ilma., se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Parte dispositiva. —

Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

En atención a lo expuesto, acuerda:

A) Declarar al referido ejecutado, Cidasf Burgos, S.L., en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 538.000 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Librese testimonio del presente auto al ejecutante para que surta efecto ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. — El Magistrado Juez (ilegible)».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Cidasf Burgos, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 25 de enero de 1999. — La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

560. — 3.800

Autos núm. D-1090/98.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Luisa Lorenzo Pérez, contra Curbera y Val, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-1090/98, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal que sigue:

«En Burgos a 15 de enero de 1999. — D. Manuel Barros Gómez, Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos seguidos sobre despido, entre partes, de la una y como demandante doña Luisa Lorenzo Pérez y de la otra y como demandado Curbera y Val, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la presente sentencia.

Fallo: Que apreciándose parcialmente la demanda presentada por desestimarse la pretensión de despido nulo, se declara al mismo improcedente y se condena a la Empresa Curbera y Val, Sociedad Limitada, a que a su elección readmita a doña Luisa Lorenzo Pérez en las mismas condiciones que regían antes de producirse su despido, o le abone la cantidad de 29.926 pesetas (veintinueve mil novecientos veintiséis pesetas) en concepto de indemnización, más en todo caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación a la empresa de la presente resolución, a razón de 3.995 pesetas (tres mil novecientos noventa y cinco pesetas) diarias, previniendo a la propia empresa de que la elección deberá hacerla por escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente sentencia, pues en otro caso, se entenderá que opta por la readmisión, y absolviendo al

Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Notifíquese la presente sentencia a las partes a las que se hace saber que contra la misma cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a Curbera y Val, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Burgos, a 16 de enero de 1999. — La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

563. — 5.700

Autos núm. D-947/97.

Ejecución núm. 183/98.

En ejecución número 183/98, correspondiente al número de autos 947/97, seguida a instancia de doña Rebeca García González, contra la Empresa Crazy Jeans, S.L., por S. S.^a Ilma. se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado Juez Ilmo. señor Barros Gómez. — En Burgos; a 16 de diciembre de 1998. — Dada cuenta. Unase a los autos de su razón el escrito presentado por doña Rebeca García González. Se tiene por presentada ejecución de sentencia de fecha 10 de junio de 1998, contra la Empresa Crazy Jeans, Sociedad Limitada. Se admite a trámite la misma, y, habiéndose dictado la insolvencia provisional de la empresa apremiada Crazy Jeans, Sociedad Limitada, por auto de fecha 1 de septiembre de 1998 en la ejecución número 26/98 y otras acumuladas, de este Juzgado de lo Social de Burgos, requiérase a la parte ejecutante y Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días manifiesten la existencia de nuevos bienes sobre los que hacer traba.

Contra la presente resolución podrán las partes interponer recurso de reposición en el plazo de tres días a contar desde la fecha de notificación.

Así lo mandó y firma S. S.^a Ilma. — Doy fe».

Y para que sirva de notificación a la empresa apremiada Crazy Jeans, S.L., cuyo último domicilio conocido era en Burgos, c/ Queipo de Llano, 5, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente, con la advertencia que las sucesivas resoluciones se notificarán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o se trate de un emplazamiento, en Burgos, a 13 de Enero de 1999. — La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

564. — 4.750

Autos núm. D-71/97.

Ejecución núm. 153/98.

En la ejecución número 153/98, correspondiente al número de autos 71/97, seguida a instancia de don José Luis León Bartolomé, contra la empresa Metalúrgica Inara, Sociedad Limitada, por S.S.^a Ilma., se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Parte dispositiva. —

Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

En atención a lo expuesto, acuerda:

A) Declarar al referido ejecutado, Metalúrgica Inara, S.L., en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 167.708 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la

ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. — El Magistrado Juez (ilegible)».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa apremiada Metalúrgica Inara, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 1 de febrero de 1999. — La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

600. — 3.800

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos núm. D-641/98.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Pedro Carlos Martínez Martínez, contra Comercial Industrial El Plantío, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-641/98 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En Burgos a 21 de enero de 1999. — La Ilma. señora Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos y su provincia doña Angela Mostajo Veiga. En nombre del Rey. Ha dictado la siguiente sentencia número 22/99. En autos número 641/98, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Pedro Carlos Martínez Martínez, y como demandada la empresa Comercial Industrial El Plantío, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por don Pedro Carlos Martínez Martínez, contra la empresa Comercial Industrial El Plantío, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de noventa mil quinientas tres pesetas (90.503 pesetas), así como al pago del 10% de interés anual por mora del artículo 29 del E. T., desde que el principal debió abonarse hasta la fecha de esta sentencia».

Y para que sirva de notificación a Comercial Industrial El Plantío, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 21 de enero de 1999. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

574. — 5.700

Autos núm. D-440/98.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Gregoria Báscones Llorente, contra Fondo de Garantía Salarial, Hostelbur, S.L., e Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por otros Seguridad Social, registrado con el número D-440/98 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Gregoria Báscones Llorente, contra Instituto Nacional de la

Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Hostelbur, Sociedad Limitada, y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro el derecho de la actora a percibir el subsidio de incapacidad temporal por el período de 18 de noviembre de 1997 al 2 de enero de 1998, declarando a Hostelbur, Sociedad Limitada, responsable de un pago y absolviendo al Instituto Nacional de la Seguridad Social de los pedimentos de la actora.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Burgos, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en la cuenta de este Juzgado número 1073-0000-65 del BBV sito en la C/ Madrid, 2 (Plaza de Vega), de Burgos (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a Hostelbur, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 22 de enero de 1999. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

578. — 7.220

Cédula de notificación

Ejecución núm. 11/95.

En autos de ejecución número 11/95, seguidos a instancia del Letrado don Angel Marquina Ruiz de la Peña, contra don José Antonio del Diego Martín, por cuenta jurada, se ha dictado por Su Señoría Ilustrísima, providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Propuesta de providencia de S.S.^a el Secretario señor Domínguez Herrero. — En Burgos, a 19 de enero de 1999. — Por recibido el anterior escrito del Letrado ejecutante, únase a los autos de su razón; se designa Perito para la tasación de los bienes embargados en estas actuaciones a doña María Victoria Sáez Sáez, quien en su caso, deberá comparecer en el plazo de cinco días ante esta Secretaría para aceptar y jurar el cargo, emitiendo informe en el término de diez días.

Póngase en conocimiento del ejecutado el nombramiento efectuado, para que, dentro del segundo día, pueda designar otro por su parte, con la prevención de que si no lo hiciera se le tendrá por conforme, practicándose únicamente el avalúo por la Perito antes nombrada.

Contra la presente resolución cabe pedir reposición ante este mismo Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificación.

Así lo propongo a S.S.^a para su conformidad. — Doy fe. — Conforme: Ilma. señora Magistrada-Juez (ilegible). — S.S.^a El Secretario Judicial (ilegible).

Y para que sirva de notificación, en legal forma, al ejecutado don José Antonio del Diego Martín, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Burgos a 19 de enero de 1999. — El Secretario, Felipe Domínguez Herrero.

579. — 4.940

JUZGADO DE LO PENAL NUMERO UNO DE BURGOS

El Ilmo. Magistrado Juez de lo Penal número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Ejecutoria número 66/98, dimanante del procedimiento penal 29/97, procedente del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, D. P. 27/96, contra Felipe Fuentes Rodríguez, mayor de edad, vecino de Santurce (Vizcaya), por un delito de contra la seguridad del tráfico, representado por la Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, en cuyos autos se acordó en fecha 14 de diciembre de 1998 sacar a pública subasta la vivienda sita en Santurce (Vizcaya), calle San Juan de Rompeolas, número 12, 2.^a izquierda, con una superficie de 40 m.², publicándose el correspondiente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 11 de enero de 1999, señalándose para los días 12 de febrero de 1999, 12 de marzo de 1999 y 9 de abril de 1999, en primera, segunda y tercera subasta respectivamente.

Por resolución de fecha 4 de febrero de 1999 se acuerda dejar sin efecto la celebración de las subastas señaladas, al haber sido abonado por el condenado el principal de la indemnización, costas y multa.

Dado en Burgos, a 4 de febrero de 1999. — El Magistrado Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

716. — 3.000

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social de Burgos

Cédula de notificación

Recurso núm. 844/98.

Autos núm. 177/98.

En el recurso de suplicación número 844/98, de esta Sala que trae su causa de los autos números 177/98, del Juzgado de lo Social número 1 de Burgos, seguidos a instancia de doña Nerea Esperanza Cuadrado Hernández, contra doña Rosa María Ramos Mateo (bar El Grifo Burgalés) y Fogasa, en reclamación sobre cantidad, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Ilma. señora doña M.^a Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidenta; Ilma. señora doña M.^a Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilmo. señor don Juan Jesús Llerena Chave; Magistrado suplente.

Sentencia núm. 2/99. Burgos, a 11 de enero de 1999.

Fallamos: «Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de doña Nerea Esperanza Cuadrado Hernández, frente a la sentencia número 395/98, de fecha 14 de septiembre de 1998, dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, en autos número 177/98, seguidos a instancia de la expresada recurrente, contra doña Rosa María Ramos Mateo (El Grifo Burgalés), y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), en reclamación sobre cantidad, y con revocación de la sentencia impugnada debemos estimar y estimamos parcialmente la demanda formulada condenando a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de trescientas setenta y nueve mil quinientas sesenta y tres pesetas (379.563 ptas.), desestimando los restantes pedimentos de la demanda.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraor-

dinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a su notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio de esta sentencia, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Y para que sirva de notificación en forma legal a doña Rosa M.^a Ramos Mateo (bar El Grifo Burgales), cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, C/ Rey Don Pedro, número 31, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (art. 228 LPL), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena en la cuenta de «Depósitos y consignaciones», Código 1062, abierta a nombre de esta Sala en el Banco Bilbao Vizcaya, su agencia en C/ Vitoria, número 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la C/ Génova de Madrid, c/c. núm. 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (art. 226 LPL), expido la presente en Burgos, a 22 de enero 1999. — El Secretario de la Sala (ilegible).

582. — 7.600

Recurso núm. 772/98.

Autos núm. 163/98.

En el recurso de suplicación número 772/98, de esta Sala que trae su causa de los autos número 163/98, del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, seguidos a instancia de FREMAP, contra don Tomás Sánchez Pérez y otros, en reclamación sobre cantidad, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilma. Sra. doña M.^a Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidenta; Ilma. Sra. doña M.^a Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilmo. Sr. don Juan Molins García-Atance, Magistrado.

Sentencia núm. 1.219.- Burgos, a 28 de diciembre de 1998.

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de la Mutua de Accidentes de Trabajo número 61 FREMAP, frente a la sentencia dictada el 20 de junio de 1998 por el Juzgado de lo Social número 2 de Burgos, en autos número 163/98 seguidos a instancia de la expresada recurrente, contra don Tomás Sánchez Pérez, la empresa Soleras y Pavimentos Burgaleses, Sociedad Limitada, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación sobre reintegro de cantidad, y con revocación de dicha sentencia, debemos estimar y estimamos la demanda formulada, condenando a la empresa Soleras y Pavimentos Burgaleses, S.L., a pagar a la actora la cantidad de 15.643.692 pesetas, con sus intereses correspondientes y si dicha entidad fuese declarada insolvente, se declara la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social con respecto al pago de la citada cantidad. Devuélvanse a la recurrente la cantidad consignada para recurrir, lo que se realizará una vez sea firme esta resolución.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraor-

dinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a su notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio de esta sentencia, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos v firmamos». M.^a Luisa Segoviano Astaburuaga; M.^a Teresa Monasterio Pérez; Juan Molins García-Atance. (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación en forma legal a Soleras y Pavimentos Burgaleses, S.L., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (art. 228 LPL), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena en la cuenta de «Depósitos y consignaciones», Código 1.062, abierta a nombre de esta Sala en el Banco Bilbao Vizcaya, su agencia en C/ Vitoria, número 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia de la C/ Génova de Madrid, c/c. núm. 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (art. 226 LPL), expido la presente en Burgos, a 30 de diciembre de 1998. — La Secretaría de la Sala (ilegible).

583. — 5.700

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don José Ignacio Ortiz Cereijo, como Jefe del Area de Estructuras Agrarias de la Junta de Castilla y León en Burgos, con domicilio en Glorieta de Bilbao, sin número, 09004 Burgos, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras de construcción de dos nuevos puentes sobre el cauce del río Bañuelos, a su paso por la localidad de Villanueva de Gumiel (Burgos).

Información pública.—

Las obras descritas en el proyecto presentado suscrito por el Ingeniero de Caminos don Francisco Pastor Paya en agosto de 1997 son:

Construcción de dos nuevos puentes sobre el río Bañuelos, en el término municipal de Villanueva de Gumiel, que dan continuidad a los caminos que se están ejecutando.

La plataforma de ambos puentes tiene 13,15 metros de longitud esviada y 6,50 metros de anchura.

Estructuralmente se proyectan mediante cinco vigas rectas prefabricadas de hormigón pretensado unidas en su cabeza superior mediante una losa de hormigón armado y apoyadas en estribos y zapatas igualmente de hormigón armado.

Para evitar descalces en las zapatas de los puentes por la acción erosiva del río se dispone escollera en el cauce del mismo y bajo ambos puentes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villanueva de Gumiel (Burgos), o ante

esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O.C.-15.625/98-BU).

Valladolid, 14 de diciembre de 1998. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

508. — 5.700

Don José Ignacio Ortiz Cereijo, como Jefe del Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura de la Junta de Castilla y León en Burgos, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras de construcción de un nuevo puente sobre el cauce del río Arandilla, en el término municipal de Peñaranda de Duero (Burgos).

Información pública.—

Las obras descritas en el proyecto presentado, suscrito en agosto de 1997 por el Ingeniero de Caminos don Francisco Pastor Paya, son:

Se trata de la construcción de un nuevo puente sobre el cauce del río Arandilla, en el término municipal de Peñaranda de Duero (Burgos), que da continuidad al camino proyectado C-19 que une los caminos CP C-17 y C-18 con la carretera C-111 Aranda de Duero-Salas de los Infantes.

El puente está constituido por un único vano de 19,16 metros de luz libre esviada, formado por 7 vigas rectas prefabricadas de hormigón pretensado, unidas por una losa de hormigón armado de 20 centímetros y apoyada sobre estribos de hormigón armado.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Peñaranda de Duero (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O.C.-15.626/98-BU).

Valladolid, 14 de diciembre de 1998. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

509. — 3.800

La Junta de Castilla y León (Consejería de Agricultura y Ganadería -Dirección General de Estructuras Agrarias-), con domicilio en Glorieta de Bilbao, sin número, 09071 Burgos, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar dos cruces subterráneos de instalación de tubería para riego con el río Esgueva, en el término municipal de Tórtoles de Esgueva (Burgos).

Información pública.—

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Dos cruces subterráneos de instalación de tubería para riego con el río Esgueva.

Los citados pasos o cruces consisten en:

Paso Norte: Apertura de zanja de 1,30 metros de profundidad y 0,80 metros de anchura, colocación de dos tuberías de PVC, de diámetro 315 y 250 mm. y 10 atmósferas, con junta elástica y relleno de zanja en hormigón H-150, hasta la boca de la misma, en el paraje El Portón.

Paso Sur: Las mismas características salvo que solo cruza una tubería de diámetro 160 mm. en el paraje Puente Vieja.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico,

aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Tórtoles de Esgueva (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia ((CR) O.C.-9.620/98).

Valladolid, 14 de diciembre de 1998. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

510. — 3.800

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por Don Alberto Ortega Fernández, se ha solicitado la legalización de las obras cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción de vivienda.

Características: Dimensiones, 6,5 x 10 metros cuadrados.

Río/cauce afectado: Silanes. Margen: Derecha.

Distancia de las obras al cauce: 7,7 metros.

Paraje: Casco urbano.

Municipio: Silanes (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Polígono Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de esta nota-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

507. — 3.800

Por don Fabián Fernández Diego se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Pasarela.

Breve descripción de las obras y finalidad: Longitud, 6 metros; anchura, 1,5 metros.

Nombre del río: Hornillos.

Término municipal y provincia: Tubilla del Agua (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Polígono Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

373. — 3.800

Por Azucarera Ebro-Agrícola, S.A., se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Relleno de tierras.

Breve descripción de las obras y finalidad: Se solicita recrecer de 1,5 a 2 m. de altura una parcela de unos 80 m.. de longitud en el sentido de la corriente, hasta alcanzar la cota de la carretera, para facilitar el acceso y aparcamiento de vehículos.

Nombre del río: Bayas. Margen: Derecha.

Distancia de las obras al cauce: 5 metros.

Paraje: Californias.

Término municipal y provincia: Miranda de Ebro (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Polígono Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

406. — 3.800

Por Juan José Herrero Botín, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Vallado de fincas.

Breve descripción de las obras y finalidad: 120 metros de longitud, 15 metros de anchura.

Nombre del río: Jerea. Margen: Derecha.

Distancia de las obras al cauce: 5 metros.

Paraje: Los Cañales.

Término municipal y provincia: Trespaderne (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Polígono Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

447. — 3.230

La Comunidad de Regantes (en formación) de Paresotas solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de otoño e invierno derivadas del río Pecherueta en término municipal de Medina de Pomar (Burgos), con un caudal máximo continuo de 3,45 lit./seg., y destinado a riego de 26,84 Has., en jurisdicción de Paresotas y mismo término municipal mencionado.

Las obras consisten en una arqueta-caseta de captación en el río donde se colocará una electro-bomba accionada por grupo eléctrico que impulsa las aguas, a través de tubería anclada, hasta una balsa enterrada de 105 x 92 x 4 m. vallada en su perímetro, desde la que se distribuirá posteriormente el riego.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta, n.º 24-28 - 50071 Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de ésta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la mencionada Confederación.

Zaragoza, a 28 de octubre de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

448. — 3.000

Por Don Roberto González Alvaro, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Cobertizo y vallado de parcela.

Breve descripción de las obras y finalidad: Dimensiones del cobertizo, 21 x 4 metros cuadrados.

Nombre del río: Sedanillo. Margen: Derecha.

Distancia de las obras al cauce: 5 metros.

Paraje: C/ Santa María.

Término municipal y provincia: Covanera-Tubilla del Agua (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Polígono Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

464. — 3.800

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas con el fin de notificar a don Francisco Zamorano Carrasco, con domicilio en el municipio de Miranda de Ebro (Burgos), calle Cid, 10-3.ª izquierda, con documento nacional de identidad 5.598.500-R, la resolución adoptada por esta Dirección Provincial, se pone en su conocimiento, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. número 285, de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que tiene a su disposición en esta Dirección Provincial, sita en calle Vitoria, 16 (Burgos), la mencionada resolución por la que se le desestima el recurso ordinario interpuesto contra el requerimiento previo a la práctica de embargo y deber de manifiestación de bienes, realizado por la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro.

Se hace expresa advertencia de que contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley de Jurisdicción contencioso-administrativa de 13 de julio de 1998 (B.O.E. 14-7-98), ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Burgos).

Burgos, a 21 de enero de 1999. — El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

685. — 3.000

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas con el fin de notificar a don Miguel Rafael Pons García, con domicilio en el municipio de Burgos, c/ Gonzalo de Berceo, 21-1ª-B, con

documento nacional de identidad 13.091.807-T, la resolución adoptada por esta Dirección Provincial, se pone en su conocimiento, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. n.º 285, de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que tiene a su disposición en esta Dirección Provincial, sita en calle Vitoria, 16 (Burgos), la mencionada resolución por la que se le desestima el recurso ordinario interpuesto contra el emplazamiento para embargo y deber de manifestación de bienes, realizado por la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos.

Se hace expresa advertencia de que contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley de Jurisdicción contencioso-administrativa de 13 de julio de 1998 (B.O.E. 14-7-98), ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Burgos).

Burgos, a 1 de febrero de 1999. — El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

688. — 3.000

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas con el fin de notificar al trabajador Rafael Alfonso Payno Cuevas Díaz Espina, con número de afiliación 28/3.310.415/90 y domiciliado en Plaza Alonso Martínez, n.º 7-2.º, 09003 Burgos, la resolución adoptada por esta Dirección Provincial, se pone en su conocimiento, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285 de 27-11-92), que tiene a su disposición en esta Dirección Provincial, sita en la C/ Vitoria, n.º 16 (Burgos), la mencionada resolución, en la que se desestima la solicitud de condonación de recargo por mora del mes de abril 98.

Se hace expresa advertencia de que contra la misma, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/1992, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social (C/ Astros, n.º 5 y 7 - 28007 Madrid), con independencia de cualesquiera otras acciones que estime adecuadas a su derecho.

Burgos, 26 de enero de 1999. — El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

686. — 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos a don Angel María Blanco Medina con D.N.I. 13.054.288 y domicilio en la Urbanización Villa Marina Beach Club de Nueva Andalucía, provincia de Málaga, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 17 de noviembre de 1997 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6

de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procedáse al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de dos terceras partes en pleno dominio del inmueble que a continuación se describe, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Urbana: Local sito en la calle de Las Calzadas n.º 17, planta baja, puerta 3, en Burgos. Con una superficie de 41,89 m.².

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de los años 1994, 1995 y 1996, según providencias de apremio n.º 09/95/010728055, 09/96/010304163, 09/96/011114721 y 09/97/010517037.

Débitos: 1.004.868 pesetas de principal, más 351.704 pesetas de recargo de apremio, más 100.000 pesetas de presupuesto para costas de procedimiento, a resultas de ulterior liquidación.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica a don Angel María Blanco Medina y a doña María Laura Blanco Medina, como copropietaria del bien descrito, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en C/ Vitoria, núm. 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrán interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 20 de enero de 1999. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.ª Antón Martínez.

687. — 9.500

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos a don Jesús Enmanuel Calleja Hierro, con D.N.I. 13.057.106 y domicilio en Villaveta, provincia de Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 27 de marzo de 1998 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procedáse al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de una doceava parte del pleno dominio de los inmuebles que a continuación se describen, advirtiéndose que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz.

Rústica: Cereal secano al paraje de La Mota, del municipio de Castrillo Matajudíos, parcela 746. Con una superficie de 91 áreas y 16 centiáreas. Linda norte, Ignacio Fernández, f. 747; sur, Camino de La Mota; este, Andrés Vicente, f. 748; y oeste, Benjamín Gutiérrez, f. 744, y Pedro del Olmo, f. 745.

Rústica al paraje de Mostelares, del municipio de Castrillo-Matajudíos. Con una superficie de 24 áreas. Linda norte, terreno perdido; sur, camino; este, Herederos de Eutiquio Virtus y oeste, vecinos de Villasilos.

Rústica al paraje de Los Sábados, del municipio de Castrillo-Matajudíos. Con una superficie de 24 áreas. Linda norte, incógnito; sur, incógnito; este, ladera; y oeste, incógnito.

Rústica al paraje de Celadillas, del municipio de Castrillo Matajudíos. Con una superficie de 30 áreas. Linda norte, arroyo, y sur, este y oeste, con terrenos de propietarios desconocidos.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Especial Agrario cuenta ajena del año 1996, según providencia de apremio número 09/97/010721141.

Débitos: 104.448 pesetas de principal, más 36.557 pesetas de recargo de apremio, más 100.000 pesetas de presupuesto para costas de procedimiento, a resultas de ulterior liquidación.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica a don Jesús Enmanuel Calleja Hierro, don Francisco Javier Calleja Hierro, doña Valentina Prieto Hierro, doña Petra Prieto Hierro, don Domingo Prieto Hierro, doña Fernanda Prieto Hierro y doña Lucía Prieto Hierro, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en C/ Vitoria, núm. 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recuadoratoria podrán interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, a 5 de enero de 1999. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.^a Antón Martínez.

614. — 11.400

A tenor con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/1 de Burgos, ha intentado notificar las peritaciones de bienes propiedad de los deudores que continuación se detallan, sin resultado positivo.

Damos traslado de las valoraciones efectuadas por SEGIPSA, sobre los bienes y deudores que a continuación se relacionan:

1. - Eulalia Cortés Martín, bien mueble: vehículo turismo Volkswagen Passat, matrícula BU-3804-P; embargado el 1/10/97 y valorado a efectos de subasta en 650.000 pesetas.

2. - Contratas y Servicios de Hostelería, S.L., bien inmueble: Vivienda en la planta segunda, letra B, del portal número 3 del

edificio en la calle Las Torres, números 4, 6 y 8, de Burgos; embargada el 8/1/98 y valorada a efectos de subasta en 11.031.366 pesetas.

De conformidad con el mencionado artículo, se publica el presente edicto y se advierte a los interesados que, en caso de discrepancias, podrán presentar valoración contradictoria, en el plazo de quince días desde la publicación del mismo.

Burgos, 14 de enero de 1999. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.^a Antón Martínez.

617. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Con fecha 28 de enero de 1999 ha sido aprobado por el Pleno, de forma inicial, el proyecto técnico redactado por la Ingeniero doña Susana Alonso Santamaría, relativo a obras de acondicionamiento de carretera a Maltranilla, cuyo presupuesto asciende a 7.227.194 pesetas.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados que lo deseen, formulen cuantas reclamaciones estimen oportunas durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Valle de Mena, a 29 de enero de 1999. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

759. — 3.000

Con fecha 28 de enero de 1999 ha sido aprobado por el Pleno, de forma inicial, el proyecto técnico redactado por la Ingeniero doña Susana Alonso Santamaría, relativo a obras de acondicionamiento de la carretera de Barrasa a Ordejón, cuyo presupuesto asciende a 9.692.265 pesetas.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados que lo deseen, formulen cuantas reclamaciones estimen oportunas durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Valle de Mena, a 29 de enero de 1999. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

760. — 3.000

Con fecha 28 de enero de 1999 ha sido aprobado por el Pleno, de forma inicial, el proyecto técnico redactado por la Ingeniero doña Susana Alonso Santamaría, relativo a obras de acondicionamiento de la carretera de Siones a El Vigo, cuyo presupuesto asciende a 3.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados que lo deseen, formulen cuantas reclamaciones estimen oportunas durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Valle de Mena, a 29 de enero de 1999. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

761. — 3.000

Con fecha 28 de enero de 1999 ha sido aprobado por el Pleno, de forma inicial, el proyecto técnico redactado por la Ingeniero doña Ana María Montañés Fernández, relativo a obras de pavimentación de calles en Vallejo, cuyo presupuesto asciende a 6.772.325 pesetas.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados que lo deseen, formulen cuantas reclamaciones estimen oportunas durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Valle de Mena, a 29 de enero de 1999. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

762. — 3.000

Con fecha 28 de enero de 1999 ha sido aprobado por el Pleno, de forma inicial, el proyecto técnico redactado por la Ingeniero doña Ana María Montañés Fernández, relativo a obras de 1.ª fase de pavimentación de calles en Sopeño, cuyo presupuesto asciende a 10.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados que lo deseen, formulen cuantas reclamaciones estimen oportunas durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Valle de Mena, a 29 de enero de 1999. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

763. — 3.000

Ayuntamiento de Fuentenebro

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 26 de enero de 1999, acordó aprobar el presupuesto general para el año 1999.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Fuentenebro, 28 de enero de 1999. — El Alcalde, Enrique Pecharrmán Doña.

751. — 3.000

Junta Administrativa de Villasuso de Mena

La Junta Administrativa, reunida en sesiones ordinarias los días 8 de agosto de 1998 y 12 de agosto de 1996, con carácter provisional, aprobó la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de suministro de agua.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de suministro de agua, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Villasuso de Mena, a 25 de enero de 1999. — El Alcalde Pedáneo, Eugenio Ventades Henales.

764. — 3.000

Ayuntamiento de Pampliega

De conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de esta Corporación,

durante quince días hábiles, la cuenta general del presupuesto municipal, así como las cuentas extrapresupuestarias del ejercicio 1998.

En este plazo y ocho días más, se podrán formular por escrito, ante la propia Corporación, los reparos y observaciones que se juzguen oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pampliega, a 8 de febrero de 1999. — El Alcalde (ilegible).

805. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Burmueble, Sociedad Limitada, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para ampliación de maquinaria en carpintería ebanistería, en carretera Madrid-Irún, Naves Jola, n.º 7. (Exp. 19-M-1999).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 1 de febrero de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

851. — 7.600

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Miguel M.ª Arrillaga Anabitarte, en representación de Rejillas Caba, S.A., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para fabricación de rejillas metálicas, sita en Polígono Industrial de Bayas, parcela 138, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 27 de enero de 1999. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

850. — 6.000

Ayuntamiento de Iglesias

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, ha acordado aprobar el proyecto de captación y conducción-impulsión auxiliar de Iglesias, por importe de 24.237.179 pesetas, redactado por el Ingeniero don Miguel Herrero Hermoso.

Se abre información, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial»

de la provincia, para que los que se hallan interesados puedan examinar dicho proyecto, que se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Iglesias, a 2 de febrero de 1999. — El Alcalde, A. Javier Muñoz Rodríguez.

821. — 6.000

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1998, aprobó por unanimidad el proyecto redactado para la realización de la obra de sustitución de la red de distribución de agua en varias zonas del casco urbano, por un importe de 21.183.718 pesetas, por lo que se expone al público durante quince días para que los interesados puedan presentar sus reclamaciones.

Regumiel de la Sierra, a 28 de diciembre de 1998. — El Alcalde (ilegible).

822. — 6.000

Ayuntamiento de Cantabrana

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número 1/98, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1998, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio 1997.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Cantabrana, a 1 de febrero de 1999. — El Presidente, Rafael-Rufino García Alonso.

823. — 6.000

Ayuntamiento de Sasamón

Don Julio Llorente Martínez, que actúa en nombre y representación de Metálicas Llorente, S.A., solicita licencia de actividad para ampliación de fábrica de maquinaria agrícola, en la Avda. de Burgos, sin número, de la localidad de Sasamón.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de quince días hábiles, para que todos aquellos que se consideren interesados puedan formular las alegaciones oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina de este Ayuntamiento.

En Sasamón, a 2 de febrero de 1999. — El Alcalde, Daniel Peña.

863. — 6.000

Ayuntamiento de Tordómar

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 28 de enero del actual, la separata de la obra titulada «3.ª fase del proyecto de sustitución de la red de distribución de agua», que la Entidad tiene incluida en el Plan P.O.L. 1999, redactada por los señores Ingenieros don José Manuel Martínez Barrio y don Felipe Nebreda Iraola, y cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 24.021.444 pesetas, se expone al público por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Tordómar, a 28 de enero de 1999. — El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

820.-6.000

Junta Vecinal de Tornadijo

Aprobadas por esta Junta Vecinal, en sesión de fecha 30 de enero de 1999, las memorias valoradas de pavimentación parcial Calle Larga, con un presupuesto de 992.002 pesetas y pavimentación parcial Calle Real, con un presupuesto de 2.016.637 pesetas, redactadas por el Arquitecto Técnico don Julián Orive García, se exponen al público por plazo de quince días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Tornadijo, a 3 de febrero de 1999. — El Presidente, Jesús Angel Santidrián Navarro.

864. — 6.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

TRIBUTOS

Habiendo sido intentada infructuosamente, dos veces, la notificación individualizada de las liquidaciones a los sujetos pasivos, por los conceptos, ejercicios e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/63, de 27 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones, en la calle Aranda de Duero, número 7, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el 5 del mes siguiente.

Si lo es en la segunda quincena, hasta el 20 del siguiente mes.

De no encontrar conforme la liquidación practicada, podrá interponerse contra la misma, los siguientes recursos:

Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Ilmo. señor Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día en que se le sea notificada la presente liquidación, en cualquiera de las formas antes dichas; contra la denegación expresa o presunta de dicho recurso, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Liquidación</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Importe</i>	<i>Sección</i>
FELIPE DE BURGOS ALFAGEME	13135273	507.214	BU-8571-H	27.640	Tributos
CASMAR SOCIEDAD CIVIL	9040320	507.702	BU-8801-B	16.760	"
REDES DE DISTRIBUCION DE GAS S.A.	9063710	507.724	BU-6214-F	16.760	"
CRESPO DIEZ S.A.	9019845	507.752	BU-428-I	20.875	"
COVIRMA S.L.	9106626	507.791	BU-8804-I	20.875	"
FRANCISCO JAVIER PLANTALAMOR ENRIQUEZ	13125826	507.821	BU-3184-L	20.875	"
JUAN CARLOS AGUILAR GARCIA	7784554	507.859	BU-5122-M	16.760	"
VOLTRA S.A.	9043720	507.861	BU-6138-M	20.875	"
ESABE CINEGETICA S.A.	9111634	507.933	BU-6762-N	16.760	"
GREGORIO GARCIA MENA	13016565	508.099	BU-7211-P	16.760	"
ALFREDO NAVARRO MARTIN	13057481	508.118	BU-9261-P	7.940	"
ELVIRA ECHEVARRIA RAMOS	30588482	508.170	BU-3057-S	16.760	"
OSIRIS PUBLICIDAD S.L.	9270000	508.175	BU-3126-S	16.760	"
JERONIMO BALBAS MIGUEL	13008308	508.252	BU-7667-S	16.760	"
CILAND S.A.	9097726	508.270	BU-8962-S	16.760	"
JUAN CARLOS MARTIN CALVO	13014629	508.306	BU-1997-T	20.875	"
CARMEN DEL RIO SADORNIL	13070686	508.349	BU-4441-T	16.760	"
FRANCISCO SANTAMARIA GARIA	13134516	508.420	BU-8849-T	16.760	"
TALLERES GABASA ARQUINZONIZ MORENO PEORO	9046848	508.421	BU-8921-T	16.760	"
SARA MARIA NUNEZ ARCE	5277791	508.434	BU-9381-T	16.760	"
SEÑALIZAMIENTOS Y BALIZAMIENTOS CASTILLA	9086463	508.472	BU-1159-U	16.760	"
IMPERMEABILIZADORA BURGALESA	2833131	508.491	BU-2132-U	16.760	"
REFORMAS FACHADAS Y SOLERAS S.L.	9272881	508.496	BU-2229-U	16.760	"
JUAN ANTONIO GOMEZ PUENTE	13125151	508.525	BU-4158-U	16.760	"
ANTONIO JOSE MONTON RODRIGUEZ	13672482	508.554	BU-6045-U	16.760	"
SUSANA MARIA ARRIBAS GARCIA	13137119	508.609	BU-9791-U	16.760	"
OHOBAL AUDITORES S.L.	1056373	508.743	BU-6065-V	16.760	"
REFORMAS FACHADAS Y SOLERA S.L.	9272881	508.782	BU-9029-V	20.875	"
ANGEL MARTINEZ GARCIA	12907065	508.793	BU-9954-V	16.760	"
NIEVES ALONSO SANTAMARIA Y OTRO S.C.	9321423	508.811	BU-1588-W	16.760	"
TECNICOS Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	9030008	508.854	M-1082-HU	20.875	"
PROMOCIONES SIETE ISLAS S.L.	38205795	508.903	TF-2117-AP	16.760	"
JESUS MARIA FERRACES SANCHEZ	76500188	509.022	BU-7017-G	1.985	"
DOMINGO GARCIA GOMEZ	12904204	509.036	BU-872-I	1.985	"
JOSE LUIS BARTOLOME ALEGRIA	1347891	509.042	BU-4816-I	1.985	"
ANDRES GARCIA SANTANA	13143503	509.045	BU-3939-J	4.190	"
MIGUEL ANGEL PEREZ CARCEDO	13163593	509.046	BU-6417-J	2.463	"
YOUSSEF ABOUZAIID	1553680	509.079	M-3035-IB	1.985	"
ROBERTO MARTIN CASAS	13120764	514.150	BU-9902-O	16.630	"
ROBERTO MARTIN CASAS	"	514.151	"	16.630	"
ROBERTO MARTIN CASAS	"	514.152	"	16.630	"
ROBERTO MARTIN CASAS	"	514.153	"	19.405	"
ROBERTO MARTIN CASAS	"	514.154	"	19.405	"
MIGUEL ANGEL SALGADO DIEZ	13158220	526.224	BU-6991-I	16.760	"
MIGUEL GONZALEZ MARTIN	13150750	526.232	BU-4330-S	4.190	"
GREGORIO IZQUIERDO CALLEJA	12902183	526.239	BU-3491-H	1.985	"
MARIA IRENE PEÑA GIMENEZ	13151106	535.467	BU-7709-G	4.190	"
TRANSGELUZ S.L.	9229758	537.757	BU-402-L	19.405	"
CARMEN RENUNCIO ANGULO	13051610	540.110	BU-8832-M	6.800	"
ESTEBAN MANUEL FRIAS HORTIGUELA	13125514	548.626	BI-9764-AJ	7.940	"
IGNACIO FERNANDEZ SANTIAGO	72115088	548.627	BU-0436-S	16.760	"
LUIS CASTRO BERROJO	16780839	548.630	BU-5952-T	7.940	"
NOEMA MARIA PEREZ ALONSO	13127451	548.636	GC-2083-AX	7.940	"
IGNACIO FERNANDEZ SANTIAGO	72115088	548.648	VA-2312-F	9.850	"
SAMIRA NOGHARRABE	1463899	548.659	O-9270-AK	16.760	"
JULIAN ALONSO GARCIA Y OTROS S.C.	9298118	548.660	OR-7922-K	7.940	"
MYRIAM GOMEZ-SALAS VILLANUEVA	5669581	548.661	BU-8221-K	9.850	"

Burgos, 29 de enero de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.